

DECRETO N° 2702

TEMUCO, 07 AGO. 2019

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Decreto 3883 de fecha 19.01.2018, que aprueba la realización de Muestra Campesina, usuarios del Programa PRODER, organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad de Temuco ha determinado realizar una actividad por motivo de la Muestra Campesina Programa PRODER 2019.

2.- La Unidad Municipal a cargo de la actividad es la Dirección de Desarrollo Rural

3.- Que, la Dirección de Desarrollo Rural verificó y confirmó que todos los postulantes pertenecen a la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Se autoriza el funcionamiento de puntos de ventas en vereda oriente de Avda. Arturo Prat entre Portales y Manuel Rodríguez donde se realizará exposición de productos de agricultores de la Comuna de Temuco área rural, consistente en 16 puestos, cuyos participantes, individualizados a continuación, expondrán y comercializarán sus productos, en horarios de 09:00 hrs. a 17:00 hrs., desde el 29 de agosto al 30 de agosto de 2019.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a emitir los derechos respectivos.

N°	NOMBRE	CÉDULA IDENTIDAD	SECTOR
1	ANA CUMINAO CALLUIL		
2	ADELINA ZAVALA NAHUEL		
3	CARMEN MARIA HUILCAN LLEVUL		
4	DANNA ALEJANDRA TORO AILLAPAN		
5	EDITH MERCEDES CURIHUAL ELGUETA		
6	GLADYS LETICIA ROJAS CELEDON		
7	GLORIA ANGELICA HUILCAN LLEVUL		
8	INGRID IRENE CALFIN HUETE		
9	JUANA CRISTINA CHANQUEO MILLAQUEO		
10	JUANA ISABEL CATRIÑANCO NAHUEL		
11	LUISA ROSA EPUL GALLEGOS		
12	MARISOL DEL CARMEN RUCAN HUENCHUN		



13	MIREYA ELENA NAVALON ARIAS
14	MIRIAM LORENA AILLAPAN ANTINAO
15	MIRIAN LORENA HUILCAN LLEVUL
16	ONDINA DEL CARMEN CHAVEZ HUENCHUMAN

3.- Déjese establecido que las personas antes individualizadas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM por día, o se estimara por fecha de pago por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en TÍTULO VI, N° 3), del Artículo N° 13 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°00293 y 0.0417 UTM, por concepto de Impuesto a la Renta. En el evento que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar cada contribuyente directamente en el Servicio de Impuestos Internos.

4.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Rural, la inspección y la coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable del presente evento al Profesional Sr. Patricio Rojas Rival.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



DSV/PRR/MVC.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

